

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2013//

ESCRITURA PÚBLICA QUE
CONTIENE LA REFORMA DE
ESTATUTOS Y CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
VERGARA PEREZ CERVAGAM
S.A.-----

CAPITAL: INDETERMINADA.-----



R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, a veinticinco de Marzo del año dos mil
trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario
Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece
el señor: **VÍCTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PÉREZ**,
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado,
domiciliado en la ciudad de Daule, de transito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de
la compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVAGAM**
S.A.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta
escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de
reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía
DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVAGAM S.A, al tenor de
las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.-**

Reforma-Compañía DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVAGAM S.A

1



0000001

1 Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma del
2 estatuto y cambio de objeto social de la compañía
3 **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A**, Víctor
4 Vicente de Jesus Vergara Pérez, ecuatoriano, mayor de edad, de
5 estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Daule , en su
6 calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la
7 misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente
8 inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente
9 escritura como documento habilitante. **Segunda:**
10 **ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía **DISTRIBUIDORA**
11 **VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A**, se constituye con fecha
12 diecinueve de Marzo de dos mil uno, según consta de la escritura
13 pública otorgada ante el señor Doctor Remigio Poveda Vargas,
14 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, aprobada mediante
15 resolución número cero uno. Q.IJ dos mil ciento cincuenta,
16 dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de
17 Compañías, a fecha dos de mayo de dos mil uno, e inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha treinta de mayo de
19 dos mil uno, bajo el número uno . novecientos setenta y cuatro,
20 Repertorio trece mil ciento ocho; con un capital de
21 **OCHOCINETOS DOLARES MAERICANOS (800,00\$)**; con domicilio
22 en la ciudad de Daule, según la escritura de reforma parcial
23 estatutaria de cambio de domicilio y otros , emitida ante el
24 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato
25 Esteves Sañudo, con fecha treinta de noviembre de dos mil diez,
26 aprobada mediante Resolución **SC.IJ.DJCPTE.Q.once.cero cero**
27 **uno uno dos uno del Intendente de Compañías de Quito**, a fecha
28 diez de marzo de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

R. Vergara P.

R. Vergara P.
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de la ciudad de Quito con fecha dieciséis de agosto de dos mil
2 once, al margen de la inscripción mil novecientos setenta y
3 cuatro; y duración de cincuenta años. Dos.-: DECLARACIONES.-
4 El señor Víctor Vicente de Jesús Vergara Pérez, en la calidad que
5 comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Que
6 de conformidad con la resolución de Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
8 DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A, efectuada el
9 día catorce de Diciembre del dos mil doce, se aprobó por
10 unanimidad: 1).- Reformar el Estatuto social y cambio de objeto
11 social de la compañía; 2).- Reformar el Estatuto social de la
12 compañía e incorporar el articulado y disposiciones numero:
13 VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO.
14 SEGUNDA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Por consiguiente, y en
15 virtud de lo expuesto en la declaración primera se procede a:
16 Reformar el ARTICULO CUARTO que dirá: OBJETO.- "La
17 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga
18 Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
19 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
20 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
21 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
22 compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y
23 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
24 social". Se incorpora los artículos y disposiciones: ARTICULO
25 VIGESIMO NOVENO.- Los Permisos de Operación que reciba la
26 compañía para la prestación del servicio de transporte de carga
27 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
28 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente

Reforma-Compañía DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A

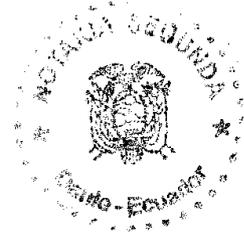


0000002

1 la autorización que se otorga por medio de este organismo de
2 tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora;
3 ARTICULO TRIGESIMO.- La reforma del Estatuto, aumento o
4 cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de
5 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
6 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;
7 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La compañía en todo lo
8 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a
9 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
10 y sus Reglamentos; y , a las regulaciones que sobre esta materia
11 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
12 Tránsito. Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se
13 protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La
14 copia debidamente certificada del nombramiento del señor
15 Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta
16 de la sesión de Junta General Universal de accionistas, del día
17 catorce de diciembre de dos mil doce; c) Resolución número cero
18 veinticuatro-RE-dos mil trece-CTE-ANT emitida por la Agencia
19 Nacional de Tránsito, y por delegación, la Comisión de Tránsito
20 del Ecuador, cuyo texto contiene el correspondiente Informe
21 Favorable para la Reforma de Estatutos de la compañía
22 DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A. y
23 consecuente constitución como compañía de Transporte de Carga
24 Pesada. Se autoriza al abogado Alvaro Madriñan Romoleroux,
25 para que realice cuanto trámite sea necesario, ante los
26 competentes organismos de validación, control y registro, para
27 dar plena vigencia a lo expuesto en el presente documento. Hasta
28 aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas

Daule, 22 de agosto del 2011

Señor Abogado
VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.", en sesión de carácter universal realizadas el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un período de cinco (5) años.

Como Gerente General tendrá Ud. la representación legal de la compañía, en forma individual, judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.", celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de mayo del año dos mil uno. Mediante escritura pública, se Reformo parcialmente los Estatutos, el 30 de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, e inscrita con el número trescientos cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil doscientos sesenta y seis, el primero de agosto del dos mil once, en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.
Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Alexandra Zambrano L.

Lcda. ALEXANDRA VERONICA ZAMBRANO LUCAS
PRESIDENTA - SECRETARIA AD - HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S. A., que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Daule, agosto 22 del 2011

[Signature]
Abg. Víctor Vicente de Jesús Vergara Pérez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.
C. de C. # 170469660-6

Dirección Domiciliaria: Ciudadela Kennedy Norte
Mz. No. 802, S No. 8

Teléfono: 042684421
Guayaquil -Ecuador



0000003

V. Vergara P.
M. Sañudo A.
Dr. Rogelio Pérez Pimentel
Notario Público Sexto del Cantón Guayaquil

DR. MANUEL G. VALDEZ AGUIAR
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE.-
De conformidad con la facultad que me concede
el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial:
DOR FE: Que la(s) firmada(s) rubricada(s) que antecede es
similar a la que consta en el acta de la(s) notaría(s) de la
ciudadana de ciudadanía que antecede que pertenece a la(s)
que pertenece a la(s) ciudadana de ciudadanía de la(s) notaría(s) de la(s)
que pertenece a la(s) ciudadana de ciudadanía de la(s) notaría(s) de la(s)



Daule, 28 AGO 2011

DR. MANUEL G. VILLALBA
NOTARIO PÚBLICO Segundo de DAULE



NOTARIA SEGUNDA DE DAULE
De acuerdo con la facultad que me concede el numeral
9 del artículo 18 de la Ley Notarial, que la COPIA
que antecede es una reproducción original
propiedad original
Daule: 28 SEP 2011

DR. MANUEL G. VILLALBA
Notario Público Segundo de Daule

Se da inscrito hoy el **NOMBRAMIENTO** de **GERENTE GENERAL** otorgado a **VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ** que hace la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A"** que antecede con el N.- **346** del Registro Mercantil y anotado bajo el N.- **8.030** del Repertorio.- Daule, 31 Agosto del 2011.

V. Vergara P.
V. Vergara P.
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
[Signature]
DRA. INES MEDINA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



NOTARIA SEGUNDA DE DAULE
De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 3to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fe que la COPIA que antecede es igual al documento original presentado ante mí
Daule:

8 SEP 2011
DR. MANUEL VALDEZ AGUAYO
Notario Público Segundo de Daule



0000004

UTC
CTUPU 2P

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IC: 1791772679001
IAL: DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: CERVEGAM S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DISTRIBUCION DE CERVEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DALLE Parroquia: DALLE Barrio: PATRIA NUEVA Número: S/N Referencia: FRENTE AL ESTADIO LOS DALLIS Manzana: 547 Email: cervegam@yahoo.com Telefono Trabajo: 042733193 Telefono Trabajo: 042733194 Celular: 099629987

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 30/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: CERVEGAM S.A. FEC. CIERRE: 15/05/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DISTRIBUCION DE CERVEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: EL EMPALME Parroquia: VELASCO IBARRA (EL EMPALME) Calle: VIA EL EMPALME QUEVEDO Número: S/N Referencia: A SEIS CUADRAS DEL COLEGIO NACIONAL EL EMPALME Oficina: PB Kilómetro: 3 Telefono Trabajo: 042962627 Telefono Trabajo: 042962632 Fax: 042962627 Email: cervegam@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 15/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: CERVEGAM S.A. FEC. CIERRE: 10/11/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DISTRIBUCION DE CERVEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DALLE Parroquia: DALLE Barrio: PATRIA NUEVA Calle: AV. VICENTE PIEDRAHITA Número: SOLAR 20 Referencia: FRENTE AL ESTADIO LOS DALLIS Manzana: 547 Telefono Trabajo: 042733194 Telefono Trabajo: 042733193 Celular: 099629987

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS REGISTROS INTERNAS

Usuario: VEBV018718

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/05/2011 10:42



SRI.gob.ec

099629987

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791772679001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CERVEGAM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS
CONTADOR: CHRIBOGA NARVAEZ VIVIANA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 30/05/2001
FEC. INSCRIPCION: 30/05/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION DE CERVEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: DAILE Parroquia: DAILE Barrio: PATRIA NUEVA Número: S/N Manzana: 647 Referencia
Inscripción: FRENTE AL ESTADIO LOS DAULIS Email: cervegam@yahoo.com Telefono Trabajo: 042733193 Telefono
Trabajo: 042733194 Celular: 098829887

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL BURN GUAYAS **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTRO Y TRIBUTACION

Usuario: VEBV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha de emisión: 10/11/2011 08:47:42

Página 1 de 2



SRI.gob.ec

0000010

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A

En Daule, Provincia del Guayas, a los 14 días de Diciembre del 2012, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la calle Patria Nueva MZ 547, se reúnen los accionistas de la Compañía VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General con carácter de Universal de accionista; para ese efecto, comparece: 1.- **Laura Patricia Terán Saltos**, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (1,00\$); 2.- **Víctor Vicente de Jesús Vergara Pérez**, por sus propios derechos propietario de **setecientos noventa y nueve** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (799,00\$); quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, la señora Alexandra Verónica Zambrano Lucas en su calidad de Presidenta, y actúa como Secretario el señor Víctor Vicente de Jesús Vergara Pérez en su calidad de Gerente General y socio, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y en el Estatuto propio de VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º.- Reforma del estatuto social de la compañía y cambio de objeto social;
- 2º.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones numero: VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO,.

Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante el **ARTICULO CUARTO** dirá: **OBJETO.-** "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de



0000011

U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

U. Pérez A.

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO TRIGESIMO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Se autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-

Alexandra Verónica Zambrano Lucas

Alexandra Verónica Zambrano Lucas

CC: 1308203601

Presidente

Victor Vicente de Jesus Vergara Pérez

Victor Vicente de Jesus Vergara Pérez

C.C: 1704696606

Secretario y Socio

Laura Patricia Terán Saltos

Laura Patricia Terán Saltos

C.C: 1709973836

Socio

h. Chacabuco

U. Verónica
Dr. Rodolfo Pérez Fimientel
Notario Público Décimo
Sector del Cantón
Guayaquil



3

200012

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.**", con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO CUARTO).-

"La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: compra, intermediación, comercialización, arrendamiento, permuta, comodato de cerveza y sus productos afines. Podrá desarrollar servicios afines y complementarios, mediante la venta directa, franquiciamiento y know how, de productos líquidos envasados, que puedan ser legal y libremente comercializados dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO CUARTO).-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 024-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A."

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

15 MAR. 2013



20130313

U. Vergara P.
L. L. L. Pérez P.
L. L. L. Pérez P.
Jefe del Cantón
Guayaquil

RESOLUCIÓN No. 024-RE-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0024-E de fecha 18 de enero de 2013, el representante de la Compañía "**DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.**", con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "**DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 01.Q.II.2150, de fecha 02 de Mayo de 2001, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía "**DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.**", mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0064-CP-13-DTP-CTE de fecha 05 de febrero de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0540-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 04 de marzo de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "**DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.**", con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

RESOLUCIÓN No. 024-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A."

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

15 MAR 2013



20130314

Dr. Rodolfo Pérez Fierrentel
Jefe de Oficina Ejecutiva
Sector del Cantón
Guayaquil

Dr. Pérez

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

- 2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A."

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los trece días del mes de Marzo del dos mil trece.

Dr. Pérez P.

V. Pérez P.
Rodrigo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

[Signature]
Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

LO CERTIFICO:

[Signature]

Ab. Jorge Zea Medina
SECRETARIO GENERAL (E)

Comisión de Tránsito del Ecuador
[Signature]
Ab. Jorge Zea M
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

15 MAR. 2013

FUJAS UTILES #.....

RESOLUCIÓN No. 024-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A."



0000015

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 de estilo para su validez de la presente escritura pública. Firmado
2 Abogado Alvaro Madriñan Romoleroux.- Registro número cero
3 nueve-dos mil siete -trescientos sesenta y dos del Foro de
4 Abogado del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
5 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
6 minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública para que
7 surta sus efectos legales.- El compareciente me exhibió sus
8 documentos de identificación.- Leída esta escritura de principio a
9 fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la
10 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
11 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

Dr. Pérez P.

Dr. Pérez P.
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

VÍCTOR VICENTE DE JESÚS VERGARA PÉREZ

C.C. No. 170469660-6

C.V. No. 024-0160

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Tercer Testimonio, foja que pertenece a la
Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de
Objeto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA
VERGARA PEREZ CERVAGAM S.A., que
rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, En la fecha de su otorgamiento.-

Reforma-Compañía DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVAGAM S.A

5

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

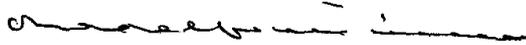


024-0160

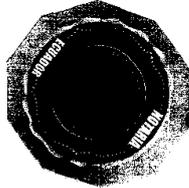
**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0003330**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **6 de Junio del 2013**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVAGAM S.A.** celebrada el **25 de Marzo del 2013.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 11 de Julio del 2013.-



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL**



250617



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A., otorgada en esta Notaria el diecinueve de marzo del dos mil uno; de la escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A., celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el veinticinco de marzo del dos mil trece de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0003330, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el seis de junio del dos mil trece.- Quito a, veintidós de julio del dos mil trece.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO-SEPTIMA
Shyris y Suecia Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0058018

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 563 a 583 con el número de inscripción 92 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0003330] de fecha [Seis de Junio de Dos Mil Trece].



[Handwritten Signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado

0000019